



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-00354-00.

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: ARNODL MOSCOSO CARDENAS.

DEMANDADO: SILVIA ARIZA GONZALEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que se recibió memorial de la parte actora el día 22/09/2020 a través del cual solicita nueva fecha para prueba de ADN. Sírvase proveer. Soledad, octubre 30 de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, TREINTA (30) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial anteriormente expuesto en el proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovido por el señor ARNOLD MOSCOSO CARDENAS del cual se recibió solicitud para fijar nueva fecha para realizar prueba de ADN expresando no poder asistir a la fecha establecida el 23 de septiembre del 2020 por motivos laborales.

Por ser procedente se señalará nueva fecha para la práctica de la prueba ADN. Prueba indispensable para la decisión que se debe adoptar en este asunto de conformidad con las prevenciones de la ley 721 del 2001, con lo cual se pretende garantizar del derecho fundamental de los menores a tener nombre, dado que con la carta política del estado tiene la obligación de procurar el ejercicio pleno de los derechos del niño, lo cual reafirmado en la convivencia de los derechos pleno de los derechos del niño, lo cual reafirmado en la convención de los derechos del niño ratificada. Colombia en la ley 21 de 1991, y por lo tanto obligatoria al tenor de lo consagrado en el Art. 93 de la carta.

En orden a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con el numeral 2º del art. 386 del código general del proceso, se señala el día 11 de Noviembre de 2020 a las 8:00 a.m., para que la señora SILVIA PATRICIA ARIZA GONZALEZ y el señor ARNOLD EDUARDO MOSCOSO CARDENAS, acompañados del menor HERNANDO JULIAN MOSCOSO ARIZA, concurren al laboratorio de Genética Del Instituto Nacional De Medicina Legal con sede en Barranquilla, ubicado en la carrera 23 N°53D-56 en Barranquilla, a la toma de muestra para el examen de Genética Tipo ADN.
2. Por secretaria Elabórese el FUS correspondiente debidamente diligenciado y Líbrense las comunicaciones respectivas, advirtiéndole a las partes que deben prestar la colaboración necesaria para la toma de muestras y al demandado, que su renuncia a la práctica de prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

mf

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia

